

46.594/07. **Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de resolución de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio.
Acuerdos de Resolución.
Curso: 2002/2003.

Apellidos y nombre: Lorente Moreno, Angélica; NIF: 5691387Z; Importe: 114,19 euros; Responsable solidario: Lorente López, Angel; NIF: 51975849N.

Apellidos y nombre: Martínez Peñafiel, Hilario; NIF: 77712750M; Importe: 3.012,00 euros; Responsable solidario: Martínez García, Salvador; NIF: 22371570E.

Apellidos y nombre: Monjas Alia, Juan Antonio; NIF: 02711252N; Importe: 721,13 euros; Responsable solidario: Alia García, Ana Isabel; NIF: 51652927X.

Apellidos y nombre: Paniagua Ramírez, Alberto; NIF: 44586721W; Importe: 1.291,95 euros; Responsable solidario: Paniagua Pérez, José; NIF: 25001617L.

Apellidos y nombre: Pelayo González, Gema; NIF: 42221623V; Importe: 114,19 euros; Responsable solidario: Pelayo Medina, Isidro; NIF: 42040707L.

Apellidos y nombre: Pereira Solá, Sonia; NIF: 44261029J; Importe: 893,67 euros; Responsable solidario: Pereira Garrido, Agustín; NIF: 23477178C.

Apellidos y nombre: Pérez Abadiano, Juan Manuel; NIF: 18052431F; Importe: 75,13 euros; Responsable solidario: Pérez Gisbert, Jesús; NIF: 75424093D.

Apellidos y nombre: Pérez Sánchez, Igor; NIF: 18042800J; Importe: 75,13 euros; Responsable solidario: Sánchez Val, Concepción; NIF: 18011177S.

Apellidos y nombre: Prasad Das, Vija y Hargobind; NIF: 47869248S; Importe: 515,82 euros; Responsable solidario: Prasad Udasi, Hargobind; NIF: 47732924N.

Apellidos y nombre: Pulido Arco, Jaime; NIF: 74696449Q; Importe: 1.884,19 euros; Responsable solidario: Arco Coca, Iluminada; NIF: 24120674E.

Apellidos y nombre: Requena López, Álvaro; NIF: 29491688F; Importe: 1.476,19 euros; Responsable solidario: Requena Pereira, Juan Miguel; NIF: 29460484Z.

Apellidos y nombre: Rodríguez Fernández, Miguel; NIF: Importe: 420,00 euros; Responsable solidario: Rodríguez Fernández, Juan; NIF: 24255170Z.

Apellidos y nombre: Rodríguez Rigueiro, Juan Pablo; NIF: 33331688L; Importe: 404,09 euros; Responsable solidario: Rigueiro Rodríguez, María Teresa; NIF: 33833940C.

Apellidos y nombre: Rojo Málvido, Beatriz; NIF: 53369782F; Importe: 434,40 euros; Responsable solidario: Rojo Bravo, José Manuel; NIF: 24890203V.

Apellidos y nombre: Romero Santana, María Concepción; NIF: 42201711T; Importe: 2.190,00 euros; Responsable solidario: Santana León, María Concepción; NIF: 42690914Q.

Apellidos y nombre: Sandoval Porras, Javier; NIF: Importe: 226,00 euros; Responsable solidario: Sandoval Manuel; NIF: 33862085J.

Apellidos y nombre: Serpillo Rosales, Gianfranco; NIF: 38876419W; Importe: 1.388,34 euros; Responsable solidario: Serpillo, Gustavo Andrés; NIF: X3476062-A.

Apellidos y nombre: Silva Castro, Diana Mabel; NIF: X4167150X; Importe: 1.697,13 euros; Responsable solidario: Castro Ruiz, Isabel; NIF: X4010050T.

Apellidos y nombre: Suñé Álvarez, Ingrid; NIF: Importe: 75,13 euros; Responsable solidario: Álvarez Veas, Rosario; NIF: 46339719D.

Apellidos y nombre: Susiac Hernández, David; NIF: 50100651G; Importe: 420,00 euros; Responsable solidario: Susiac Morera, Roberto; NIF: 1086863.

Apellidos y nombre: Torres Domínguez, Michelle; NIF: X3259085P; Importe: 75,13 euros; Responsable solidario: Mejuto Bales, José; NIF: 34247181C.

Madrid, 6 de julio de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Oscariz Rubio.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

47.217/07. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00186/2007 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de Intercable 2002, S.L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00186/2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a Intercable 2002, S.L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LOPD, por la presunta infracción del artículo 4.7 de dicha norma, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de la citada Ley Orgánica. Nombrar como Instructor a D. Manuel García Prieto y como Secretario a D. Lorenzo Triguero López, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del citado Real Decreto 1332/1994. Otorgar un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere conveniente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del mencionado Real Decreto 1332/1994, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/1993. El texto íntegro del acuerdo de inicio del citado procedimiento sancionador podrá consultarse en la sede de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid. De conformidad con lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la LOPD, en relación con el artículo 18.2 del citado Real Decreto 1332/1994, la competencia para resolver el presente Procedimiento Sancionador corresponde al Director de la Agencia Española de Protección de Datos. Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LRJPAC, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

47.495/07. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones para la distribución de gas natural en el núcleo urbano de Castellgalí (exp. 00025492/07).**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública el proyecto de instalaciones de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: 00025492/07.

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, SA, con domicilio a efectos de notificaciones a Barcelona, pza. del Gas, núm. 2, edificio C.

Objeto: obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones para la distribución de gas natural al núcleo urbano de Castellgalí.

Término municipal afectado: Castellgalí.

Características de las instalaciones.

Red a presión comprendida entre 16 bar y 5 bar.

Longitud: 17 m.

Diámetro: 3''.

Material: acero.

Presión máxima de servicio: 16 bar.

Presión mínima de servicio: 5 bar.

Red a presión inferior a 5 bar.

Longitudes: 2.665 m, 4.294 m y 6.222 m.

Diámetros: 160 mm, 110 mm y 90 mm, respectivamente.

Presión máxima de servicio: 4 bar.

Presión mínima de servicio: 0,4 bar.

Armario de regulación.

Presión máxima de entrada: 16 bar.

Presión de salida: regulable entre 4 bar y 1 bar.

Caudal: 1.000 Nm³/h.

Presupuesto: 448.501 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas a Barcelona, c. Provenza, 339 y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—Josep Porta Querol, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

47.017/07. **Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo sobre citación para levantamiento de actas previas a la ocupación de la expropiación forzosa instada por la sociedad «Canteras La Belonga, S. A.» para la ocupación de partes de las fincas necesarias con objeto de dar cumplimiento al proyecto de explotación y plan de restauración de la ampliación de la industria extractiva de la sección C), denominada «Cierro Perlín». (Ex-103/06).**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2007, a instancias de la sociedad «Canteras La Belonga, S. A.» que asume la condición de beneficiaria, titular de la concesión de la sección C) denominada «Cierro Perlín» n.º 30.488, sobre la que se ubica la Industria Extractiva a cielo abierto de la Sección C) de la misma denominación, se ha declarado la urgente ocupación de partes de las fincas necesarias con objeto de dar cumpli-